

Lobos, 13 de Abril de 2021.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 16/2021 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-15066/21 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 3042**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Expediente N° 4067-15066/21 por el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio del año 2021; y

CONSIDERANDO: Que, se continuará con la gestión de Gobierno, aportando a la Comunidad un servicio solidario, eficaz y eficiente sin descuidar el objetivo del equilibrio fiscal.-

Que, para dicho Ejercicio se continuará trabajando en el marco de las negociaciones paritarias para lograr en conjunto mejorar las condiciones laborales, salariales y carrera municipal para los empleados del Municipio.-

Que continuaremos trabajando en la mejora de la Eficiencia de la recaudación de Tasas, para que cada vez, más contribuyentes que reciben los servicios que presta el Municipio, paguen lo que le corresponde y, así, contribuir a un sistema Fiscal e Impositivo más Equitativo.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 3042

ARTÍCULO 1°: Estímase en la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$973.406.760.-)** el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Central -Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante-, de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas que regirá para el ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 2°: Fíjase la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$973.406.760.-)** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante que regirá para el ejercicio 2021 de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas.-

ARTÍCULO 3°: De la recaudación de las cuotas de la Contribución Solidaria para el financiamiento de servicios de Educación, Salud, Seguridad y Asistencia Social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

INSTITUCION	%
• Servicio de Emergencia en la Vía Pública	44.00
• Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos	24.00
• Soc. de Beneficencia de Lobos a/c Hogar de ancianos	7.00
• A.D.I.M.	3.65
• A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos(*)	10.45
• Hogar de Día de la Iglesia San Patricio	1.05
• Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas	0
• <u>Biblioteca Popular Héroes de Malvinas</u>	<u>0.55</u>
• Centro Universitario	7.00
• Fundación Lobos	0.80
• Museo Pago de los Lobos	0.50

- Mostrando Caminos

1.00

(*) La distribución del recurso perteneciente a A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.-

ARTÍCULO 4º: Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios de los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.------

FIRMADO: HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-

----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-